

**RESOLUCIÓN No. 057
(28 DE ENERO DE 2026)**

“Por medio de la cual se adoptan e integran los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Decreto 612 del 2018”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y ,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016, dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

Que el decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 11 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el desarrollo del Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 el cual integro los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, modifco el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar, publicar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública

Que mediante el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 en su artículo 1 se adiciono al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único de la Función Pública el artículo 2.2.22.3.14 Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Programa de Transparencia y Ética Pública
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante la identificación de objetivos y metas a ejecutar en la presente vigencia, motivo por el cual se debe definir el Plan de Acción Anual para la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los doce (12) Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de acción de la Empresa social del estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia requeridos para la Institución, durante la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), los cuales serán publicados en la página web de la entidad dentro de las fechas establecidas.

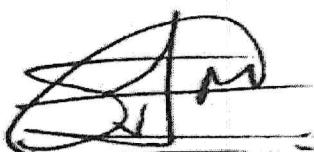
ARTICULO SEGUNDO: Los planes Institucionales y Estratégicos podrán ser modificados o actualizados mediante Acto administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y desarrollo del Plan de acción suscrito por cada uno de los líderes de los distintos procesos de la entidad para darle cumplimiento al Plan Estratégico de la Institución.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución por medio de la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la vigencia 2026, en el sitio web de la Entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo que sea contrario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

CONTROL DOCUMENTAL

Fecha de elaboración:	28 de enero de 2026
Documento proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao . (Profesional Universitario)

